



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 479.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES DIPLOMÁTICOS.

Asunción, 24 de agosto de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 335/2021 del 23 de agosto de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Asuntos Consulares eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual se autoriza la expedición de 4 (cuatro) pasaportes diplomáticos a favor de los familiares del Gobernador del Departamento de Itapúa, Jesús Juan Tercero Schmalko Lapierre, María Alejandra Carolina Schmalko Lapierre, Norma Elisa Mareco Cáceres y Carlos Marcelo Dentice Paredes; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente”.

Que, por Nota del 23 de agosto de 2021, el señor Juan Alberto Schmalko Palacios, Gobernador del Departamento de Itapúa, solicita la emisión de 4 (cuatro) pasaportes diplomáticos a favor de sus familiares Jesús Juan Tercero Schmalko Lapierre, María Alejandra Carolina Schmalko Lapierre, Norma Elisa Mareco Cáceres y Carlos Marcelo Dentice Paredes, quienes realizarán un viaje de carácter urgente a la República Argentina.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 4 (cuatro) pasaportes diplomáticos, por el plazo de 1 (un) año, a favor de **Jesús Juan Tercero Schmalko Lapierre, María Alejandra Carolina Schmalko Lapierre, Norma Elisa Mareco Cáceres y Carlos Marcelo Dentice Paredes**, familiares del Gobernador del Departamento de Itapúa, Juan Alberto Schmalko Palacios.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____